



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 010 -2013-SERNANP

Lima, 23 ENE. 2013

VISTOS:

El Informe Técnico N° 001-2013-SERNANP-OA-UOFLOG-CP del Área de Control Patrimonial de la Unidad Operativa Funcional de Logística y el Informe N° 016-2013-SERNANP-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Presidencial N° 305-2011-SERNANP de fecha 20 de diciembre de 2011, se aprueba la Directiva para Aceptar y Registrar Donaciones de Bienes Muebles e Inmuebles a favor del SERNANP;

Que, el numeral 4 de la citada Directiva, referido al "Procedimiento para la Donación de Inmuebles", estipula que la donación de un predio a favor del Estado, importa la transferencia voluntaria de la propiedad de dicho bien, a título gratuito al Estado, por parte de una persona natural, sociedad conyugal, copropietarios, persona jurídica de derecho privado, o la conjunción de cualquiera de ellas;

Que, de conformidad con el numeral 4.7 de la Directiva en mención, la donación requiere que el SERNANP emita una resolución de aceptación, la misma que deberá insertarse en la escritura pública que se suscriba oportunamente;

Que, en virtud al numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado-SERNANP, como un organismo público técnico especializado, con personería de derecho público interno, adscrito al Ministerio del Ambiente, el mismo que se constituye

en el Ente Rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado-SINANPE, y en su autoridad técnico-normativa;

Que, mediante Oficio N° 197-2012/MDSC/A de fecha 24 de Octubre de 2012, el señor José Cesario Leyva Cubas, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz-Cutervo, ofrece en donación a favor del SERNANP un predio de 280 m2, ubicado en el Caserío San Juan de Limón del Distrito de Santa Cruz, Provincia de Cutervo, Departamento de Cajamarca;

Que, el predio fue adquirido mediante compraventa a un valor de Dos Mil y 00/100 Nuevos Soles (S/. 2,000.00), en virtud del Acuerdo de Concejo de fecha 10 de julio de 2012, que autorizó al Alcalde a donar el predio al SERNANP, a fin de que sea utilizado para la construcción de un Puesto de Control y Vigilancia del Parque Nacional de Cutervo;

Que mediante los documentos del visto, el Área de Control Patrimonial de la Unidad Operativa Funcional de Logística, así como la Oficina de Asesoría Jurídica, concluyen que resulta procedente que el SERNANP acepte el ofrecimiento de donación efectuado por parte de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz-Cutervo.

Con las visaciones de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General;

De conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 11°, literal e), del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar la donación de un predio de 280 m2, ubicado en el Caserío San Juan de Limón del Distrito de Santa Cruz, Provincia de Cutervo, Departamento de Cajamarca cuyo valor de adquisición es de Dos Mil con 00/100 Nuevos Soles (S/.2,000.00), que efectúa la Municipalidad Distrital de Santa Cruz-Cutervo a favor del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado- SERNANP.

Artículo 2°.- Agradecer a la Municipalidad Distrital de Santa Cruz-Cutervo por la transferencia del predio a que se refiere el Artículo Primero de la presente Resolución, mismo que tendrá como finalidad colaborar con la gestión del Parque Nacional de Cutervo, pues será destinado a la construcción de un Puesto de Control y Vigilancia.

Artículo 3°.- Realizar el registro administrativo y contable de la transferencia del predio aceptados en donación a través de la presente Resolución.





Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución a la Municipalidad Distrital de Santa Cruz-Cutervo, a la Superintendencia de Bienes Estatales, y a la Jefatura del Parque Nacional de Cutervo, para los fines de ley.

Artículo 5°.- Disponer la publicación de la presente Resolución Presidencial en el portal institucional del SERNANP: www.sernanp.gob.pe

Regístrese y comuníquese.



Pedro Gamboa Moquillaza

Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales
Protegidas por el Estado

